



Primero.— Aprobar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Talamantes (Zaragoza), en el que se incluyen las que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— Los recorridos, direcciones, superficies y demás características de las antedichas vías pecuarias se encuentran definidos en el proyecto de clasificación donde, además de las descripciones literales, se incluye cartografía y referencias con coordenadas, debiéndose atender a todos esos datos en lo que pueda afectar a las vías pecuarias clasificadas. Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su condición original y deberán ser clasificadas en cuanto se tenga conocimiento de su existencia.

Tercero.— La presente orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de junio de 2014.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

**Anexo I. Vías pecuarias sitas en el término municipal de Talamantes:**

Denominación	Longitud (m)	Anchura máxima (m)	Categoría
VP 1: Cañada Real de Ambel a Añón	10.437	75	Cañada Real
VP 2: Vereda de Castilla	10.406	20,89	Vereda